drónate», y se utilizarán los recursos económicos que para este fin se disponen en este Convenio además de los recursos humanos que a través de entidades, tanto públicas como privadas, se puedan utilizar.

Para la realización de la campaña se destinará en este ejercicio la cantidad de 1.405.056 pesetas.

Tercero. Campaña de sensibilización.—Durante el año 2000 se desarrollarán campañas de sensibilización con el objetivo de promover una convivencia basada en valores democráticos y actitudes tolerantes, promoviendo la interculturalidad e implicando a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Se destinará en este ejercicio la cantidad de 1.405.056 pesetas.

Cuarto. Red de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes.—La red se configura como un conjunto coordinado de puntos de información, orientación y apoyo legal distribuidos estratégicamente en el territorio de la Comunidad, que responde a las necesidades reales del colectivo de inmigrantes y refugiados.

Información y orientación en un sentido amplio acerca de sus derechos y deberes y los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso.

Apoyo legal, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos administrativos, en materia de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad, etc., así como a las actuaciones antidiscriminatorias previstas en la Ley. En definitiva, se pretende garantizar el asesoramiento jurídico a inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados en consonancia con lo previsto en los artículos 20.1 y 21 de la Ley 4/2000. Esta garantía supone dar cobertura jurídica en los temas de extranjería en lo que no quede cubierto por los sistemas generales.

La Comunidad Autónoma de Galicia viene financiando, a través de diversas asociaciones y organizaciones sindicales, acciones con este objetivo dentro de su territorio.

Mediante el presente Convenio se establece la coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Galicia en esta materia acordando consolidar las acciones que en este campo se llevan desarrollando.

Se destinará en este ejercicio la cantidad de 6.215.168 pesetas.

5.º Programas territoriales de integración social.—Este programa se configura como un medio para facilitar a los inmigrantes su integración en condiciones de igualdad con los ciudadanos españoles, considerándolos como grupo con necesidades especiales consecuencia de la separación del grupo cultural y social de origen, del choque cultural y del desconocimiento del idioma y del funcionamiento de las estructuras políticas y sociales y los servicios que éstas prestan.

Estos programas incluyen una serie de actuaciones integrales en materias tales como conocimiento del idioma y alfabetización, preformación laboral, acceso a la vivienda, mantenimiento de la propia identidad cultural, organizaciones de apoyo social, etc.

Para el logro de los objetivos descritos se destinará en este sentido la cantidad de 16.265.727 pesetas.

# 8832

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Suscrito el Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 1998 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

# ANEXO

Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron, en fecha 30 de diciembre de 1998, Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, solicitantes de asilo y desplazados, que recogía los siguientes programas prioritarios.

- 1. Observatorio Permanente de la Inmigración.
- 2. Órganos de participación y consulta.
- 3. Red de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes.
- 4. Intercambio de información y asesoramiento.
- 5. Programas territoriales de acogida e integración social.
- 6. Programas de empadronamiento.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2000), se establecen dotaciones presupuestarios para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece, en su cláusula quinta, la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por la Comunidad Autónoma y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, celebrada el 8 de febrero de 2000, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de 500.000.000 de pesetas, incluido en la aplicación 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los programas a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula quinta del Convenio de colaboración

para la realización de programas suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan al Convenio de colaboración, de fecha 30 de diciembre de 1998, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2000, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula quinta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1998, se establece para el año 2000 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 20.806.769 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Murcia se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de 19.468.556 pesetas.

Tercera.—En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la cláusula sexta del Convenio, las actuaciones en curso se culminarán, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Cuarta.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo I.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Trabajo y Política Social, Antonio Gómez Fayrén.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INMIGRANTES ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2000

El presente anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de inmigración.

El presente año 2000, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales destinará para las actuaciones descritas en la cláusula segunda del Convenio la cuantía de 20.806.769 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 19.04.313L.456, que serán transferidas a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, contribuirá con un total de 19.468.556 pesetas, de las cuales 9.449.000 pesetas corresponden a la partida presupuestaria 12.02.313-J.464 y las otras 10.019.556 pesetas restantes procedentes de la partida presupuestaria 12.20.313-C.227.09, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

Los fondos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en total 20.806.769 pesetas, se transferirán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir de la firma del presente Convenio, y junto con la aportación procedente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 19.468.556 pesetas, se distribuirán entre los siguientes programas:

Programa	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Total
OPI	0	3.671.640	3.671.640
Formación en el seno de la Administración y de las ONG,s:			
Convenio Fundación Humanismo y Democracia Convenio Universidad Católica de	1.309.832	0	1.309.832
Murcia	1.000.000	0	1.000.000
Acciones compensatorias en el ámbito de la lengua	0	3.155.088	3.155.088

Programa	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Total
Red de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes Programas territoriales de integra-	0	3.192.828	3.192.828
ción	18.496.937	9.449.000	27.945.937
Total	20.806.769	19.468.556	40.275.325

1.º Observatorio Permanente de la Inmigración en Murcia.—Se llevará a cabo la consolidación y se continuará el funcionamiento de la red de situación de la integración del OPI en el territorio de la Comunidad de Murcia con el fin de disponer de un conocimiento más exacto de la realidad y mejorar, por tanto, la planificación de las acciones a desarrollar para lograr la integración social del colectivo inmigrante.

Igualmente, se iniciará una línea de trabajo destinada a la realización de estudios, publicaciones e información relativas a la inmigración en la Comunidad de Murcia, con el fin de poder ejecutar una política acorde con las realidades sociales de estos colectivos.

Durante 2000 se llevará a efecto un seminario, bajo el título «Claves socioeconómicas de las migraciones del norte de África hacia Europa», en el transcurso del cual se profundizará en el conocimiento de la corriente inmigratoria norteafricana hacia países de la Unión Europea, reflexionando y discutiendo sobre las razones y motivaciones socioeconómicas que mueven a estas personas a abandonar sus lugares de origen.

Igualmente, se llevará a cabo un curso de formación de posgrado sobre aspectos relacionados con las migraciones y sus consecuencias económicas, sociales, educativas y culturales.

La Comunidad de Murcia remitirá al OPI información acerca de la escolarización de niños extranjeros, así como acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico y se iniciará la colaboración en el seguimiento de dichos datos, que permita la evaluación del impacto de las campañas que en ese sentido se realicen. Igualmente, la Comunidad de Murcia remitirá la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad en la actualidad.

Por su parte, el OPI remitirá a la Comunidad de Murcia la información que elabore, tanto la referente a la red de situación de la integración como las estadísticas y publicaciones que lleve a efecto.

La Comunidad de Murcia y el OPI realizarán antes de la finalización de 2000 un plan de actuaciones para 2001, en el que, además del intercambio de datos e información referentes a extranjeros en el ámbito de la Comunidad, se tengan en cuenta actuaciones relativas a estudios y publicaciones de mutuo interés.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Servicios Sociales (ISSORM), viene desarrollando, en colaboración con la emisora de radio Onda Regional, un programa denominado «Tertulia entre Hermanos», que contribuye a facilitar información a todos los inmigrantes que residen en nuestra Región, así como la posibilidad de establecer conexiones radiofónicas y contactos con sus lugares de origen. El importe de este programa es de 3.671.640 pesetas, correspondientes a la partida presupuestaria 12.20.313-C.227.09.

A estas actuaciones se destinará en este ejercicio la cantidad de  $3.671.640\,\mathrm{pesetas}.$ 

- 2.º Formación en el seno de la Administración y de las ONG's, funcionarios, Policía, colaboradores del movimiento asociativo.
- 2.1 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Humanismo y Democracia, para el desarrollo de un seminario bajo el título «Claves socioeconómicas de las migraciones del norte de África hacia Europa», en el transcurso del cual se profundizará en el conocimiento de la corriente inmigratoria norteafricana hacia países de la Unión Europea, reflexionar y discutir sobre las razones y motivaciones socioeconómicas que mueven a estas personas a abandonar sus lugares de origen.

A esta actuación se destinará en este ajercicio la cantidad de 1.309.832 pesetas.

2.2 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad Católica de la Región de Murcia, para la realización de un «Curso de formación de posgrado sobre aspectos relacionados con las

migraciones» y sus consecuencias económicas, sociales, educativas, culturales...

 $\mathbf{A}$  esta actuación se destinará en este ejercicio la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

3.º Acciones compensatorias en el ámbito de la lengua (traducción, formación en la lengua de acogida y conservación de la de origen).—Dentro de este apartado se contempla la prestación, desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), de un servicio de intérprete oral de castellano-árabe y atención a la población inmigrante residente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El importe total de esta actuación es de 3.155.088 pesetas, correspondientes a la partida presupuestaria 12.20.313-C.227.09.

4.º Red de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes.—La red se configura como un conjunto coordinado de puntos de información, orientación y apoyo legal distribuidos estratégicamente en el territorio de la Comunidad, que responde a las necesidades reales del colectivo de inmigrantes y refugiados.

Información y orientación en un sentido amplio acerca de sus derechos y deberes, y de los servicios sociales y recursos a los que tiene acceso.

Apoyo legal, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos administrativos, en materia de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad, etc., así como a las actuaciones antidiscriminatorias previstas en la Ley. En definitiva, se pretende garantizar el asesoramiento jurídico a inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados en consonancia con lo previsto en los artículos 20.1 y 21 de la Ley 4/2000, esta garantía supone dar cobertura jurídica en los temas de extranjería en lo que no quede cubierto por los sistemas generales. Desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) se llevará a cabo este programa.

El importe de esta actuación asciende a 3.192.828 pesetas, correspondiente a la partida presupuestaria 12.20.313-C.227.09.

5.º Programas territoriales de integración.—Los programas de acogida e integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suponen la implicación de todas las Administraciones y entidades sociales que trabajan para favorecer la integración de este colectivo en las redes sociales y en la vida comunitaria. A tal fin, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportarán un total de 27.945.937 pesetas. En el cuadro adjunto se detalla, asimismo, la aportación de las Corporaciones Locales:

Entidad	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Aportación Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Aportación CC.LL.	Total
Ayuntamiento de Murcia.	5.936.745	3.030.923	2.989.617	11.957.285
Ayuntamiento de Carta-	4.135.710	2.112.642	2.081.194	8.329.546
gena				
Ayuntamiento de Lorca .	3.379.382	1.726.288	1.700.591	6.806.261
Ayuntamiento de Molina del Segura	2.080.026	1.064.500	1.052.090	4.196.616
Mancomunidad de Servi-	2.000.020	1.004.500	1.052.050	4.150.010
cios Sociales del Mar				
Menor	2.965.074	1.514.647	1.492.100	5.971.821
Total	18.496.937	9.449.000	9.315.592	37.261.529

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la coordinación de los programas de acogida e integración social de los inmigrantes.

# 8833

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

#### ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de La Rioja para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

En Madrid, a 21 de diciembre de 2000.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14),

Y de otra, el excelentísimo señor don Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Consejero de Salud y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 10/1999, de 19 de julio, «Boletín Oficial de La Rioja» número 88, de 19 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo de Consejo de Gobierno, publicado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de 27 de enero de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

## MANIFIESTAN

Primero.—Que el artículo 149.1.2.ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre inmigración, extranjería y derecho de asilo en virtud de la cual el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha asumido las competencias en materia de gestión de flujos y de integración social de los inmigrantes extranjeros en el marco de la Comisión Interministerial de Extranjería.

Segundo.—Que, en virtud de estas competencias, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 2 de diciembre de 1994, aprobó el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, como marco de referencia para la Administración General del Estado y propuesta de acción para las Comunidades Autónomas, estableciéndose en dicho Plan, en el apartado de colaboración institucional, que las distintas medidas recogidas en el mismo se llevarán a cabo por la Administración General del Estado o por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Tercero.—Que el Gobierno de La Rioja en virtud, de los artículos 8.1.30 del Estatuto de Autonomía, y 15 de la Ley 2/1990, de 10 de mayo, de Servicios Sociales, tiene competencia exclusiva en materia de acción social y servicios sociales.

Cuarto.—Que, en virtud de esta competencia, el Gobierno de La Rioja viene desarrollando actuaciones tendentes a la inserción sociolaboral de los inmigrantes.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, en desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas, deberán facilitar a las obras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, pudiendo celebrar Convenios de colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo que, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

# CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de La Rioja para el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, en las materias que se especifican.